Armenia – Quindío, Octubre de 2026

ESTUDIOS DEL SECTOR

La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Manual de Contratación , donde se señala que en La etapa precontractual comprende todas las actividades necesarias para preparar un proceso de contratación, desde las actuaciones iniciales hasta la formalización del contrato. En esta fase se realiza una adecuada planeación, que incluye estudios financieros, técnicos, administrativos y jurídicos, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes, servicios u obras a contratar; También abarca las actividades requeridas para desarrollar y estructurar el proceso contractual, en las cuales se incluye Elaboración de los Análisis de conveniencia y de los Estudios Previos.

Así las cosas, para la elaboración de los Estudios del Sector en Contratación bajo la Modalidad de Selección de Invitación Directa prevista en el Manual de contratación de la Entidad, artículo 12, numeral 4, el cual determina que el proceso de selección será por Invitación Directa cuando el valor de la actividad contractual a convenir sea inferior a 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

En igual sentido, de conformidad con el artículo Quinto del Acuerdo No. 006 de febrero 18 de 2020, que modificó el numeral 3, literal B del Artículo 12 del Acuerdo 010 de 2012, cuando se trate de recursos del Sistema General de Regalías y/o cualquier tipo de recursos provenientes de la Nación.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer un proceso de selección de contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA.".

1.2. MODALIDAD DE CONTRATACÍON: Invitación Directa.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 23 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal; en todo caso lo que ocurra primero.

1.4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000),** incluido IVA, impuestos o descuentos.

1.4. FORMA DE PAGO: La empresa pagará al contratista el valor total del contrato mediante pagos mensuales vencidos de acuerdo con el servicio real y efectivamente prestado. Lo anterior previa presentación del informe de actividades y constancia suscrita por el Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato y su aceptación a satisfacción.

1.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Entidad a través del Gerente General o quien este delegue o designe quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, quien tendrá a cargo todas las facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones contenidas en el Manual de Contratación y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Quindío.

1.8 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: El contratista para la suscripción del contrato derivado de los estudios previos, deberá presentar los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la propuesta con las siguientes indicaciones:

- Alcance de la oferta
- Valor de la propuesta
- Forma de pago
- Plazo de ejecución
- Número de la cedula de ciudadanía
- Número de matrícula o tarjeta profesional
- Manifestación bajo juramente del régimen tributario al cual pertenece y de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales y legales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal
- Dirección y teléfono para notificaciones

b. Certificado de existencia y representación legal o registro de mercantil expedido no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta
c. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
d. Fotocopia de la Libreta Militar (hombre menor de 50 años)
e. Tarjeta profesional
f. Antecedentes y/o vigencia de la matrícula profesional.
g. Antecedentes judiciales
h. Antecedentes Disciplinarios
i. Antecedentes Fiscales
j. Antecedentes Medidas Correctivas
k. Reporte del boletín de deudores morosos del estado a la Contaduría General de la Nación
l. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 del 2018.
m. Fotocopia del RUT expedido por la DIAN donde conste el régimen al que pertenece
n. Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública.

o. Declaración de bienes y conflicto de intereses de la función pública.
p. Experiencia relacionada: Certificados para acreditar la experiencia requerida dentro del presente proceso de selección.
q. Certificados académicos para acreditar la idoneidad requerida dentro del presente proceso de selección en caso de ser necesario.
r. Certificación de encontrarse al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

1.9. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES:

La función administrativa del Estado, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos, consagrados en la Constitución Política. La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública, que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas, o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel Nacional, que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país, y el nivel Territorial o Regional, que son las ubicadas en Departamentos y Municipios (artículos 38 y 39 de la Ley 489 de 1.998). En el nivel Territorial, los Gobernadores y los alcaldes lideran las Políticas Regionales de las zonas que les corresponde (Departamentos y Municipios).

En igual sentido la Ley 489 de 1998 en su artículo 49 nos indica como es la creación de éstas: "Artículo 490,- Creación de organismos y entidades administrativas. Corresponde a la ley, por iniciativa del Gobierno, la creación de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y los demás organismos y entidades administrativas nacionales.

Las empresas industriales y comerciales del Estado podrán ser creadas por ley o con autorización de la misma; Las sociedades de economía mixta serán constituidas en virtud de autorización legal. Parágrafo. - Las entidades descentralizadas indirectas y las filiales de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta se constituirán con arreglo a las disposiciones de la presente Ley, y en todo caso previa autorización del Gobierno Nacional si se tratare de entidades de ese orden o del Gobernador o el Alcalde en tratándose de entidades del orden departamental o municipal."

Este enunciado normativo va a tono con la disposición constitucional que se consagra en el artículo 210 de nuestra Carta Política, en el cual reza que "Las entidades del orden nacional descentralizadas por servicios sólo pueden ser creadas por la ley o por autorización de ésta, con fundamento en los principios que orienta la actividad administrativa (...)"

En cumplimiento de lo anterior, se creó la Empresa Industrial y comercial del Estado del orden Departamental, promotora de vivienda y Desarrollo del Quindío PROVIQUINDIO, mediante Ordenanza 030 de 2010, que mediante la Ordenanza No.007 de 2021, se modificó el nombre y sigla por **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA** y se dictaron otras disposiciones.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, como uno de los fines del Estado *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"*

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA tiene como objeto social: Gestar, promover, impulsar y ejecutar todas las actividades comerciales, industriales, de servicios, construcción y de consultoría directa o indirectamente relacionadas con el diseño y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de vivienda, Infraestructura y equipamiento colectivo y comunitario que contribuyan al logro de viviendas y entornos digno, Igualmente debe prestar los servicios de manera eficiente y ágil a las diferentes entidades públicas y privadas, para el logro de dicho objetivo social, para lo cual deben contar con una planta de personal dentro de su estructura administrativa, que les permita abarcar el cúmulo de competencias Constitucionales y Legales asignadas.

Es por eso que, dentro de las facultades del Gerente General está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de su misión constitucional y Legal.

Ahora bien, dentro del actuar de la entidad y el cumplimiento de sus fines y su misionalidad, debe siempre propender por la legalidad en sus actuaciones, por atender aspectos legales dentro de los procesos de contratación, por prestar asesoría a las diferentes áreas de la entidad, igualmente, su propósito principal es de garantizar la seguridad jurídica en los actos y contratos que pretenda suscribir.

Asimismo, tiene dentro del área, realizar la defensa judicial en la cual se ejerce y adelanta todo el trámite de proceso judicial y ante el juez competente, y la defensa extrajudicial se desarrolla dentro de la actuación administrativa y en conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación.

En el parágrafo primero del artículo segundo de la Ordenanza No 033 de 2010, se expresa que la Empresa para el Desarrollo Territorial- PROYECTA podrá gerenciar, gestionar y ejecutar actividades relacionadas tanto con vivienda como de infraestructura y equipamiento colectivo y comunitario.

En el parágrafo segundo del artículo segundo de la Ordenanza No 033 DE 2010, define:

a) Vivienda: lugar estructuralmente separado o independiente, ocupado o destinado a ser ocupado por una familia o grupos de personas que viven juntos o por una persona que vive sola. La unidad de vivienda puede ser una casa, apartamento, cuarto, grupo de cuartos o cualquier refugio ocupado o disponible para ser utilizado como lugar de alojamiento ya sea temporal o definitivo.

b) Infraestructura: conjunto de estructuras, redes de comunicación (vías, andenes, etc.) ferroviaria de desagües y provisión de agua, sanitarias, telecomunicaciones y telefónicas, redes y de distribución de energía, tanto eléctrica como gas.

c) Equipamiento colectivo y comunitario: conjunto de facilidades, servicios y espacios que se brindan a la comunidad, dentro de los que se tienen entre otros: educación (colegios, escuelas y demás establecimientos educativos); Salud (Hospital, centros de salud, etc.), Deporte (canchas, etc.); culturales (bibliotecas, teatros, escenarios al aire libre, parque, plazas, casetas comunales, centros culturales, etc.).

La Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA requiere contratar la prestación de servicios para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas con énfasis osteomuscular, dirigidas a sus funcionarios, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortalecer la vigilancia del estado de salud de los trabajadores y garantizar la implementación efectiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La presente necesidad encuentra sustento en el deber legal que tienen los empleadores de proteger la seguridad y la salud de sus trabajadores mediante la ejecución de actividades de medicina preventiva y del trabajo. En este sentido, los artículos 24 y 30 del Decreto 614 de 1984 establece la obligación de organizar y garantizar el funcionamiento de un Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo, dentro del cual se contempla la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos relacionados con los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral.

De igual forma, la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), en su artículo 81, reconoce que la salud de los trabajadores constituye una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país y dispone que su protección es una actividad de interés social y sanitario. Asimismo, el artículo 125 establece que todo empleador debe desarrollar programas de medicina preventiva orientados a la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, procurando su adecuada ubicación laboral conforme a sus condiciones fisiológicas y psicológicas.

Por su parte, el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, reglamenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado por todos los empleadores como un proceso de mejora continúa encaminado a anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los trabajadores. En desarrollo de este sistema, el numeral 3 del artículo 2.2.4.6.24 dispone que el empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud mediante la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de egreso, así como de los programas de vigilancia epidemiológica, con el fin de identificar oportunamente los efectos derivados de la exposición a factores de riesgo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control implementadas.

Igualmente, el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989 dispone que el Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo tiene como finalidad la promoción, prevención y control de la salud de los trabajadores, reiterando la obligación del empleador de practicar los exámenes médicos ocupacionales y las pruebas clínicas y paraclínicas requeridas para la admisión, ubicación, evaluaciones periódicas, cambios de ocupación, reingreso, retiro y demás situaciones que puedan generar riesgos para la salud.

La Resolución 2346 de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de las historias clínicas ocupacionales, estableciendo la obligatoriedad de realizar evaluaciones médicas de preingreso, periódicas y de egreso.

En particular, el literal a) del artículo 5 señala que las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas tienen como finalidad monitorear la exposición a factores de riesgo, identificar de manera temprana alteraciones temporales o permanentes en la salud de los trabajadores derivadas de la actividad laboral o del ambiente de trabajo, detectar enfermedades de origen común y establecer las medidas preventivas correspondientes. Asimismo, dispone que dichas evaluaciones deben realizarse de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a los factores de riesgo identificados en la matriz de peligros, los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007, modificado por la Resolución 1918 de 2009, establece que el costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas complementarias requeridas será asumido en su totalidad por el empleador, sin que en ningún caso pueda trasladarse dicho costo al trabajador.

En atención a la identificación de los factores de riesgo presentes en los cargos de la empresa, especialmente aquellos asociados a la carga física, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y el uso permanente de equipos con pantallas de visualización de datos, resulta necesario realizar evaluaciones médicas ocupacionales periódicas con énfasis osteomuscular y alturas, como herramientas fundamentales para la vigilancia epidemiológica, la detección temprana de alteraciones en la salud, la formulación de recomendaciones médico-ocupacionales y la implementación de medidas de intervención que contribuyan a prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales y a preservar la capacidad laboral de los funcionarios.

En consecuencia, la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA requiere contratar un prestador de servicios de salud ocupacional que cuente con la habilitación, licencias, infraestructura, talento humano y capacidad técnica exigidas por la normatividad vigente para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, la emisión de los conceptos de aptitud médico-ocupacional y las recomendaciones correspondientes, garantizando la custodia y confidencialidad de la historia clínica ocupacional y el cumplimiento de los estándares legales y técnicos aplicables.

Finalmente, y en consonancia con lo desarrollado en el presente acápite, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios, NO se requiere la obtención de varias ofertas, conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del año 2015, por lo tanto, bastará con recibir únicamente la oferta de la persona natural o jurídica a quien la Entidad le haya enviado la Invitación respectiva.

No obstante, la selección del futuro contratista debe obedecer a los criterios de la invitación dada al oferente para ejecutar el objeto, las obligaciones específicas y generales que se han determinado en el Estudio Previo, mismas que obedecerán a las que se plasmen en el contrato o minuta contractual.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS:

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía, los sectores son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc. • Sector agropecuario (agrícola y ganadero) • sector pesquero (del mar o del río) sector minero (de las minas y complementos rocosos) • sector forestal (del bosque).

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados. • Sector industrial • sector energético • sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos). • Sectores de la construcción.

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios. • Sector transportes • sector comunicaciones • sector comercial • sector turístico • sector sanitario • sector educativo • sector financiero • sector de la administración.

2.1. Panorama Económico Eje Cafetero – II Trimestre de la vigencia 2026 [1]

Durante el segundo trimestre de 2026, la economía de la Región Central Cafetera presentó un crecimiento anual estimado de **2,3%**, reflejando un desempeño positivo impulsado principalmente por el fortalecimiento de la demanda interna. Este comportamiento estuvo respaldado por el crecimiento de los ingresos laborales y el aumento gradual de la cartera de créditos de consumo, factores que favorecieron la dinámica del gasto de los hogares. Sin embargo, la apreciación del peso colombiano moderó parcialmente el crecimiento, al reducir el valor en moneda local de las remesas y de los ingresos provenientes de las exportaciones.

El **sector terciario** mantuvo una dinámica favorable, sustentada en niveles elevados de consumo de bienes y servicios. Se destacaron los incrementos en la comercialización de vehículos y motocicletas, el crecimiento del transporte y la estabilidad de la ocupación hotelera.

Asimismo, las importaciones alcanzaron niveles históricamente altos para la región, evidenciando una mayor demanda de bienes. En contraste, las exportaciones registraron una contracción significativa, principalmente por la disminución de las ventas externas de café verde.

[1] Consultado y extractado de: https://d1b4gd4m8561gs.cloudfront.net/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/central-cafetera-2-trimestre-2026#boletin-interactivo

El comportamiento de los **sectores primario y secundario fue heterogéneo**. En el sector agropecuario aumentó el despacho de productos agrícolas perecederos y el sacrificio de ganado, mientras que disminuyeron la producción de arroz y el volumen exportado de café. En la industria manufacturera se observó un crecimiento en Caldas y Risaralda, especialmente en alimentos y bebidas, mientras Tolima presentó una reducción. Por su parte, la construcción mostró un desempeño desfavorable, con disminuciones tanto en el área construida de edificaciones como en las ventas de vivienda nueva, asociadas a un menor lanzamiento de proyectos habitacionales. La minería también presentó resultados negativos.

En materia laboral, la región evidenció una **mejora en sus principales indicadores**, con una reducción de la tasa de desempleo en todas las ciudades analizadas.

Este resultado estuvo relacionado principalmente con una mayor generación de empleo en actividades de administración pública, defensa, salud y educación. No obstante, sectores como el comercio, la reparación de vehículos y la construcción registraron pérdidas de puestos de trabajo.

Finalmente, la **inflación presentó una aceleración** frente al trimestre anterior, explicada por un aumento en los precios de alimentos, bienes, servicios y componentes regulados. En conjunto, el panorama regional muestra una economía con crecimiento moderado y una demanda interna relativamente sólida, aunque enfrenta riesgos asociados al comportamiento de las exportaciones, particularmente las de café, la desaceleración de la construcción, el aumento de la inflación y la apreciación de la moneda.

En términos sectoriales, los resultados sugieren un escenario de **mayor fortaleza en las actividades comerciales y de servicios**, acompañado de oportunidades en sectores vinculados al consumo interno, mientras que las actividades dependientes de la demanda externa, la construcción y algunos segmentos agropecuarios presentan mayores desafíos.

Central Cafetera. Pulso Económico Regional

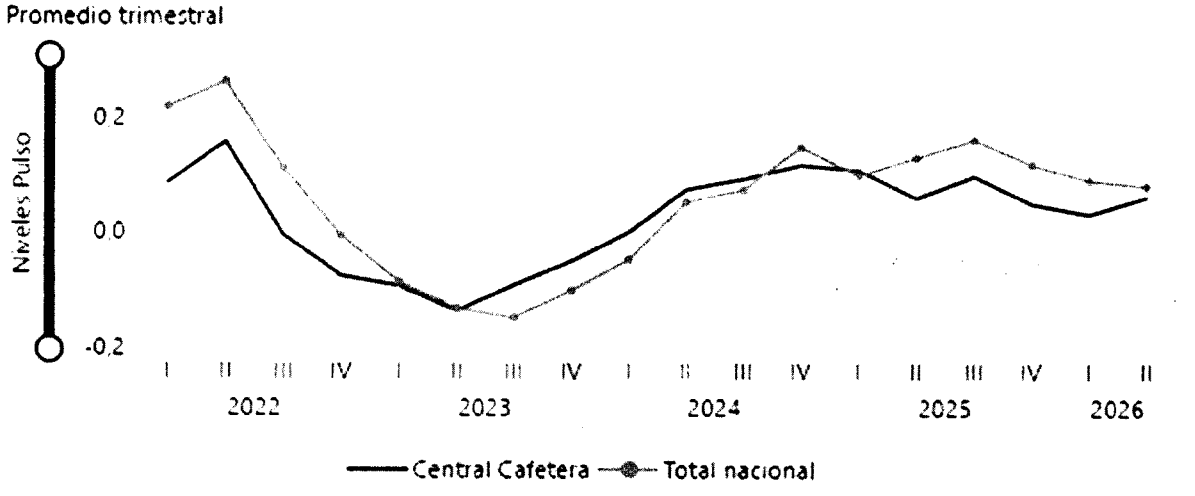

Fuente: Banco de la Republica.

Ingreso de remesas		Exportaciones de café verde	
434,3 mill. Dólares	6,6 % Variación anual	410,7 mill. Dólares FOB	-29,3 % Variación anual

Mercado laboral – Empleo y Desempleo

En el trimestre abril-junio de 2026, la tasa de desocupación (TD) en la región continuó con la tendencia descendente iniciada hace siete periodos. La menor TD registrada se sustentó por el incremento en la cantidad de ocupados que superó la variación negativa en la fuerza de trabajo (FT), traduciéndose en cerca de 14.800 personas que salieron del desempleo en el agregado de las seis capitales de la región.

Análogamente, menores TD se evidenciaron en cada una de estas ciudades, destacándose la contracción de 1,8 puntos porcentuales (pp) en Pereira y su área metropolitana (A.M.), además de Armenia que arrojó la primera disminución del 2026.

Central Cafetera. Tasa de desocupación (TD)

Trimestre movil

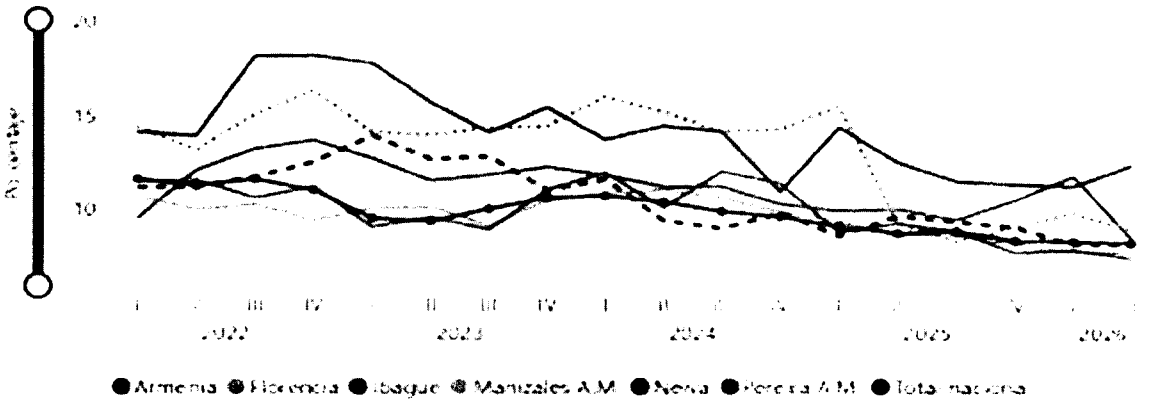

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República

La tasa de ocupación (TO) se mostró prácticamente invariable al contraerse 0,1 pp en su comparativo anual. El resultado regional se explicó por la ligera diferencia entre el crecimiento de la población en edad de trabajar (1,1%) y del número de ocupados (1,0%), siendo el desempeño positivo de estos últimos lo que estaría explicando en buena parte el mayor consumo de bienes durables en Central Cafetera.

Por ramas de actividad, administración pública, transporte e información y comunicaciones fueron las que más vincularon nuevos empleados durante el periodo de análisis. Por su parte, comercio y construcción fueron los que más prescindieron de personal, retirando alrededor de 11.000 personas entre abril y junio de 2026 en relación con el mismo trimestre de 2025.

Central Cafetera. Tasa de ocupación (TO)

Tasa y variación anual - II trimestre de 2026

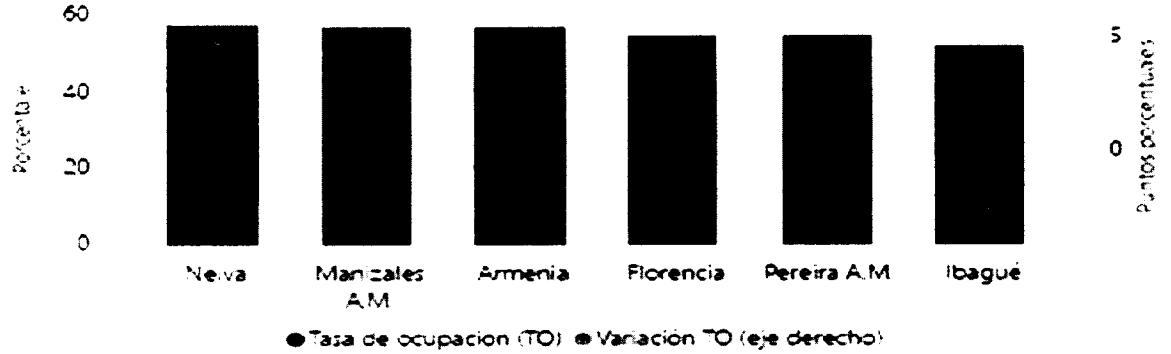

Seleccione | Tasa de ocupación | Tasa global de participación

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República

La tasa global de participación (TGP) de Central Cafetera volvió a registrar contracción anual por segunda vez en el año. La menor TGP observada a nivel regional se explicó ante la disminución en 3.900 personas que salieron de la FT junto con las variaciones negativas registradas en Pereira A.M., Ibagué, Florencia y Manizales A.M., ya que Neiva y Armenia arrojaron incremento anual. Entretanto, el descenso en la cantidad de personas que conformaron la oferta laboral fue superado por el crecimiento de la población en edad de trabajar (1,1%), lo que implicó que los individuos fuera de la fuerza de trabajo aumentaran por segunda vez en el año.

Central Cafetera. Ocupados por principales ramas de actividad económica

Participación y variación anual - II trimestre de 2026

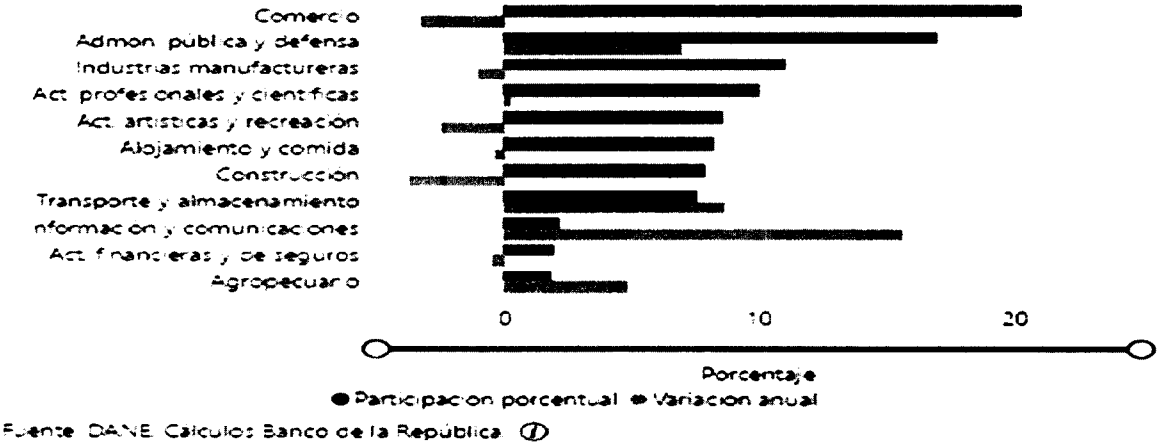

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República

La tasa de informalidad se redujo en 1,3 puntos porcentuales para el agregado de las seis ciudades capitales, completando todo el año con descensos. La mejora registrada por el indicador se habría sustentado en gran parte por el descenso que exhibió la posición ocupacional "Trabajador por cuenta propia". Por su parte, en el segundo trimestre de 2026 Manizales A.M. exhibió la menor tasa de informalidad en la región y se ubicó en el segundo puesto entre las 23 ciudades que componen la medición del DANE.

Tasa de informalidad por ciudades a junio de 2026

Armenia	Florencia	Ibagué
41,0 %	57,1 %	45,3 %
Manizales A.M.	Neiva	Pereira A.M.
34,7 %	50,8 %	41,1 %

2.1.1. Precios

En junio la inflación anual de las seis ciudades de la región presentó un mayor ritmo de crecimiento frente a marzo. En este resultado influyeron los ajustes al alza en los precios de los regulados, los cuales estuvieron relacionados con incrementos en la gasolina y la energía eléctrica; asimismo, incidió el persistente aumento en las cotizaciones de los alimentos perecederos.

A su vez, este comportamiento del índice de precios al consumidor se debió a los mayores costos laborales y a excesos de demanda, además de choques de oferta sobre algunos alimentos y altos costos logísticos y de materias primas a nivel internacional.

Central Cafetera y Colombia. Inflación anual

Variación anual del IPC

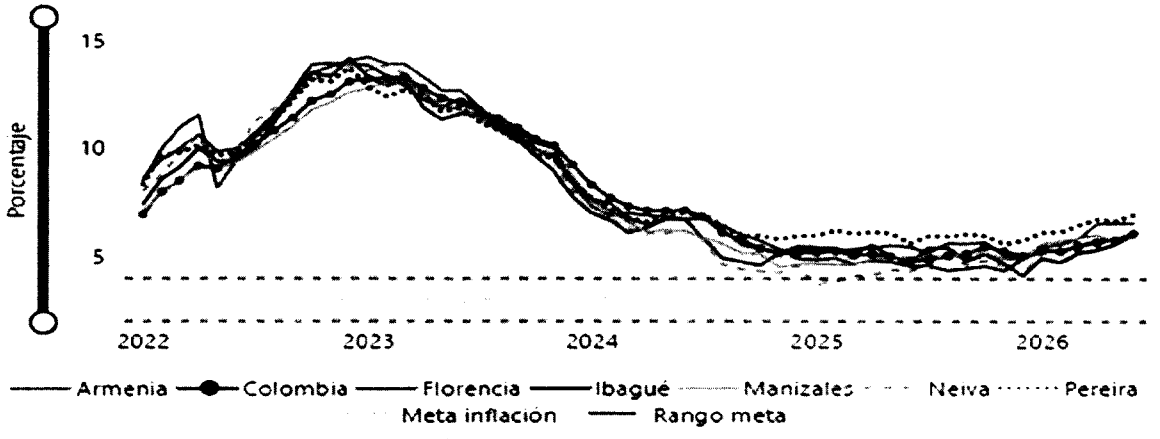

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

En el caso de los alimentos, solo Ibagué, Pereira y Neiva superaron en junio los registros del corte previo. Como se mencionó anteriormente, dentro de este grupo sobresalió el mayor precio de los perecederos, afectados también por periodos de lluvias y bloqueos viales, destacándose el incremento en la cotización de frutas frescas, papa, arracacha y otros tubérculos.

Entretanto, los procesados mostraron un menor ascenso en Manizales y Pereira, donde se observó caída en el precio del arroz, carne de cerdo, dulces, azúcar y endulzantes, aminorando el resultado de ese rubro.

Central Cafetera y Colombia. Inflación anual alimentos

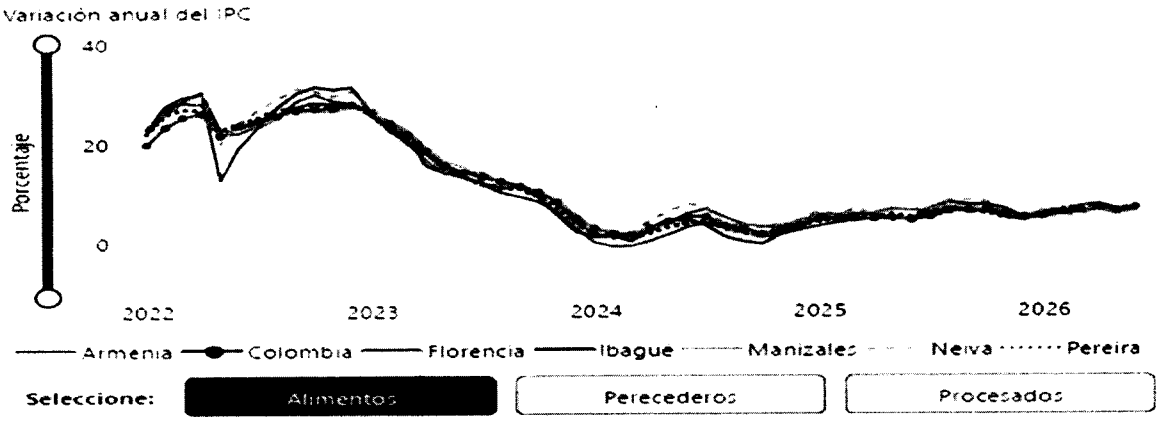

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

La inflación sin alimentos evidenció aumentos más altos en Manizales, Pereira y Neiva. Hubo presión al alza a causa de los regulados como algunos servicios públicos, así como por las subidas de precio de los combustibles para vehículos en abril y mayo.

A su vez, la canasta de bienes mostró incremento en Neiva, en tanto en Manizales el crecimiento fue menor y en Pereira la variación se mantuvo estable respecto a marzo, en un contexto de traspaso de costos laborales y precios internacionales, compensado en parte por la apreciación del peso frente al dólar.

En cuanto a los servicios, estos presentaron ascenso en Pereira, presionados por los precios de los arriendos y las comidas fuera del hogar.

Central Cafetera y Colombia. Inflación anual sin alimentos

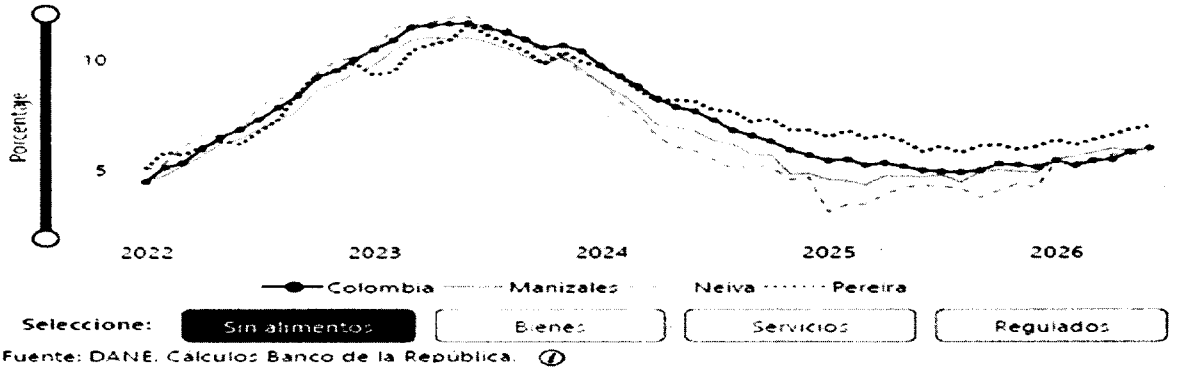

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

La mayor variación en los índices de precios al consumidor en Armenia y Florencia se debió al crecimiento en el valor de muebles y artículos para el hogar. Del mismo modo, en estas ciudades aumentó el costo del transporte, así como del rubro de recreación y cultura, aunque el resultado pudo verse atenuado por el menor incremento exhibido en alimentos y bebidas no alcohólicas. De otro lado, Ibagué también reportó ascenso, explicado por las alzas en grupos como muebles y artículos para el hogar, recreación y cultura, salud, alojamiento, servicios y otros combustibles

La mayor inflación en la región a junio de 2026 se presentó en:	La menor inflación en la región a junio de 2026 se presentó en:
Pereira	**Manizales**
Ciudad	Ciudad
6,98 %	**5,97 %**
Variación anual	Variacion anual

2.2. Índice de precios al consumidor – *IPC*[2]

El índice de precios al consumidor – IPC, es un indicador macroeconómico que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los servicios a adquirir.

Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
		2026		2026		2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: Dane IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

[2] Consultado y tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%).

Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%).

El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en lo corrido del año

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Septiembre 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,26	0,41	4,57	5,74	5,21	6,14
Vulnerables	0,26	0,39	4,58	5,83	5,15	6,22
Clase media	0,31	0,38	4,55	5,73	5,17	6,30
Ingresos altos	0,38	0,32	4,54	5,69	5,20	6,32
Total nivel de ingresos	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC.

En septiembre de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,38%), Ingresos altos (0,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,37%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,74%), Vulnerables (5,83%), Clase media (5,73%), Ingresos altos (5,69%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,74%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,14%), Vulnerables (6,22%), Clase media (6,30%), Ingresos altos (6,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,29%).

2.3. Índice de Precios al Productor (IPP)[3]:

Información septiembre 2026pr

El IPP de la producción nacional en septiembre de 2026 presentó una variación de 2,20% respecto a agosto de 2026.

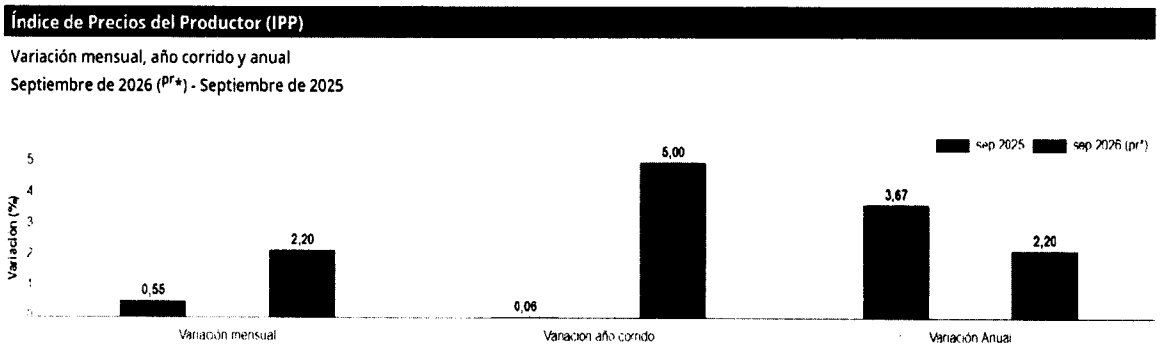

[3] Consultado y tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-sep2026.pdf

Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2026 presentó una variación de 2,20% respecto a agosto de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Septiembre 2026pr

Índice	Variación % Septiembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Sep 2025 / Ago 2025	2026 Sep 2026 / Ago 2026	
Total Producción Nacional*	0,55	2,20	1,65
Producidos para consumo interno	1,13	1,14	0,00
Exportados	-1,29	6,02	7,31

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En septiembre de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (12,21%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,35%) presentaron variaciones superiores a la media (2,20%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,22%) registró una variación inferior a la media.

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Septiembre 2026pr

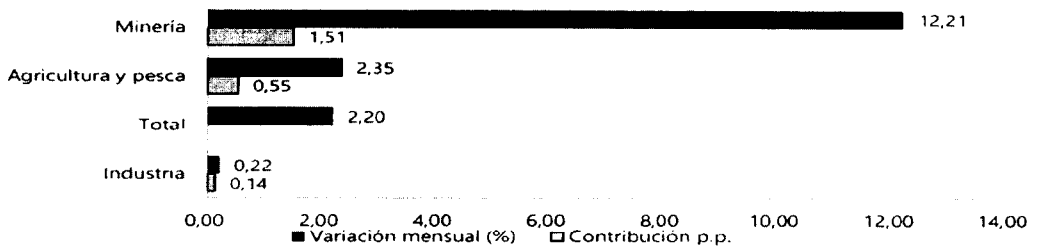

Fuente: DANE-IPP

Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (15,48%), Papas (16,80%) y Hulla, sin aglomerar (7,44%), que en conjunto aportaron 1,68 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Café (-7,83%), Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (-4,08%) y Otros frutos oleaginosos (-6,15%), que en conjunto restaron 0,17 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Septiembre 2026pr

Minería Variación 12,21% Contribución 1,51 p.p*			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petroleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos.	15,48	1,33
11010	Hulla, sin aglomerar	7,44	0,18
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	1,05	0,01
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	1,51	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metaliferas de la divi	1,51	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
Agricultura, ganadería y pesca **Variación 2,35% Contribución 0,55 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01510	Papas	16,80	0,18
01230	Hortalizas de fruto	19,59	0,10
01313	Platanos	13,75	0,10
01490	Otros frutos oleaginosos	-6,15	-0,03
01250	Hortalizas de raiz, bulbosas y tuberosas	-4,08	-0,04
01610	Cafe	-7,83	-0,10
Industria **Variación 0,22% Contribución 0,14 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
33370	Otros Combustibles	5,93	0,08
33341	Queroseno	9,77	0,06
33311	Gasolina para automotores	0,99	0,04
23311	Alimentos preparados para perros o gatos	-2,06	-0,02
32701	Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, otros	-10,81	-0,02
34131	Alcohol etilico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualquier concentracion	-5,83	-0,03

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación anual del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En septiembre de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 5,00% frente a diciembre de 2025.

Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Septiembre 2026pr

Índice	Variación % Septiembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Sep 2025 / Dic 2024	2026 Sep 2026 / Dic 2025	
Total Produccion Nacional*	0,06	5,00	4,94
Producidos para consumo interno	2,41	6,33	3,92
Exportados	-6,85	0,67	7,52

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación anual del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En lo corrido de 2026 hasta septiembre, los sectores de Minería (18,25%) y Agricultura, ganadería y pesca (12,03%) presentaron variaciones superiores a la media (5,00%), mientras que el sector de Industria (0,27%) registró una variación inferior a la media.

Gráfico 3. Variación y contribución año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Septiembre 2026pr

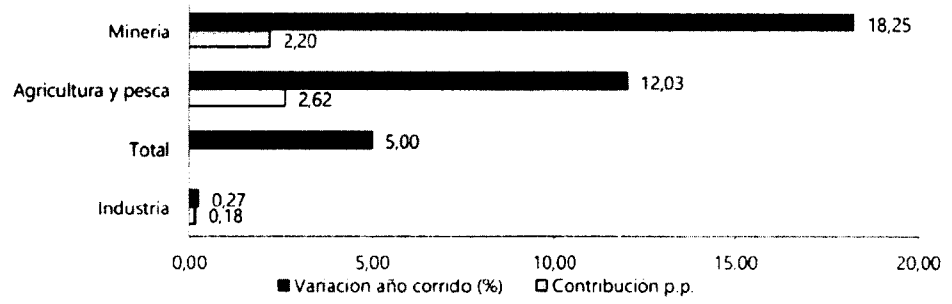

Fuente: DANE-IPP

Variación y contribución anual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en lo corrido del año, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (28,20%), Frutas de pepita y frutas de hueso (25,45%) y Papas (102,73%), que en conjunto aportaron 4,01 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Café (-31,09%), Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (-10,82%) y Café trillado o verde (-20,68%), que en conjunto restaron 1,40 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 4. Variación y contribución año corrido del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Septiembre 2026pr

Minería Variación 18,25% Contribución 2,20 p.p*			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	28,20	2,23
11010	Hulla, sin aglomerar	3,72	0,09
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	2,95	0,00
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	-16,40	0,00
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio o torio y sus concentrados)	-16,40	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-15,06	-0,13
Agricultura, ganadería y pesca Variación 12,03% Contribución 2,62 p.p*			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	25,45	1,13
01510	Papas	102,73	0,65
01320	Cítricos	62,33	0,59
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales y artículos similares	-13,21	0,10
01313	Plátanos	-27,95	-0,32
01610	Café	-31,09	0,52
Industria Variación 0,27% Contribución 0,18 p.p*			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
33370	Otros Combustibles	52,14	0,47
33341	Queroseno	51,56	0,22
21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	4,25	0,11
34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualqu	-16,61	-0,09
23811	Café trillado o verde	-20,68	-0,38
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-10,82	-0,51

Fuente: DANE-IPP

Variaciones mensuales de los Bienes Finales (Marzo de 2026 frente a Febrero de 2025)

En el mes de septiembre, los precios de los bienes finales importados registraron un aumento de 0,28%, el IPP de los bienes finales de la oferta interna presentó un aumento de 0,97% y los precios de los bienes finales producidos y consumidos presentaron un aumento de 1,15%.

Gráfico 5. Variación mensual del IPP de los Bienes Finales
Septiembre 2026pr

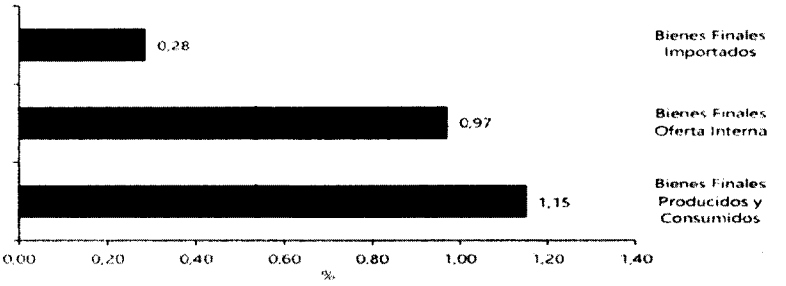

Fuente: DANE IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 19. Variación mensual del IPP -BIENES FINALES según secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Septiembre 2026pr

SECCIONES CIIU	Bienes Finales		
	Oferta Interna	Producidos y Consumidos	Importados
Agricultura, ganadería y pesca	4,13	4,19	-0,03
Minería	1,79	1,96	1,60
Industria	0,07	-0,01	0,29

Fuente: DANE-IPP

Variación mensual por uso o destino económico (CUODE) (Agosto de 2026 frente a Julio de 2026)

Durante el mes de septiembre la menor variación positiva se presentó en Materiales de construcción (0,05%), mientras que los Bienes de Consumo Final presentaron la mayor variación positiva (1,33%).

Gráfico 6. Variación mensual CUODE - TOTALES
Septiembre 2026pr

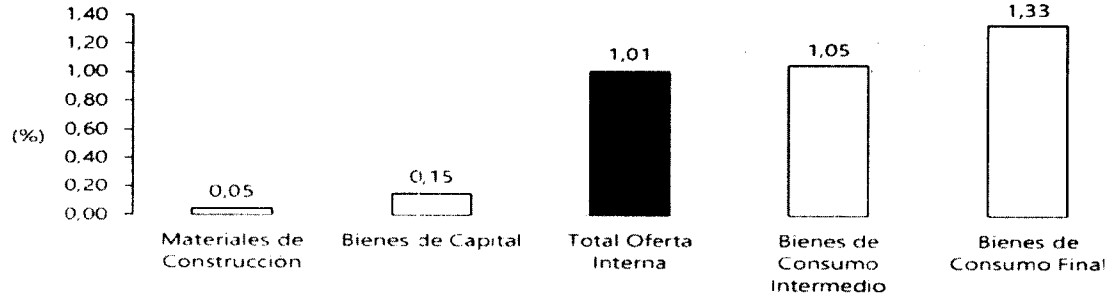

Fuente: DANE-IPP

Tabla 20. Variación mensual CUODE, según secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Septiembre 2026pr

DESCRIPTIVA	Consumo Intermedio	Bienes de Capital	Consumo Final	Materiales de Construcción
Totales por Destino Económico	**1,05**	**0,15**	**1,33**	**0,05**
Agricultura, ganadería y pesca	0,29	-0,48	4,36	0,00
Minería	9,35	1,96	[illegible]	1,60
Industria	0,32	0,18	0,04	0,04

Fuente: DANE-IPP

2.1. Aspectos Generales del Mercado

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado a obtener el mayor valor por el dinero público.

Es así como el **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA**, determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual trata de conocer, entender cómo y con quién puede establecer la relación para ello. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.
Entender el mercado del bien o servicio que se pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos.

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
- Sector pesquero (del mar o del río).
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.

Sector Primario o Agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector Secundario o Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: Industrial extractiva e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Por ello, con el ánimo de materializar los principios mencionados anteriormente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por las empresas dedicadas a proveer el Interventor de Estudios y Diseños, perteneciente al **SECTOR TERCIARIO**[4]

El **sector terciario de Colombia** es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte.

A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir, sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector de los servicios.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

[4] Consultado y tomado de: https://concepto.de/sector-secundario/

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48% está dedicado al comercio, mientras que el 40% está destinado al ofrecimiento de servicios.

Actividades del sector terciario colombiano El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a los consumidores.

Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.
Comercio en Colombia presenta una gran cantidad de mercados regionales, centros comerciales y otros establecimientos destinados a la compra y venta de productos.

En cuanto al comercio internacional, Colombia es el quinto país por importación de productos provenientes de los Estados Unidos. Asimismo, Colombia tiene relaciones económicas fuertes con Aruba.

Transporte en Colombia En Colombia, el transporte público varía de una ciudad a otra. En las grandes ciudades, los colombianos tienen mayor rango de opciones en cuanto a transporte público se refiere.

Las ciudades más importantes están conectadas por sistemas de transporte de masa, que se articulan en redes que cubren gran cantidad de territorio.

Por ejemplo, el sistema de buses se organiza en estaciones que conectan localidades. En Bogotá, la capital de Colombia, se encuentra el Transmilenio, que es un ejemplo de transporte público masivo.

Por su parte, otras ciudades, como Medellín, presentan sistemas de transporte subterráneo, como el metro. Estos sistemas son financiados por fondos mixtos, es decir, pertenecen tanto al gobierno como a empresas privadas.

Por otra parte, la cordillera de los Andes (que atraviesa el país de norte a sur) y la Selva Amazónica representan obstáculos para el transporte en el país. Por estos dos accidentes geográficos, en Colombia no se han podido desarrollar carreteras nacionales.

En cuanto al transporte aéreo, Colombia fue una de las naciones pioneras en la creación de aerolíneas para superar las barreras que separaban las naciones. De hecho, la Compañía Colombia de Navegación Aérea fue la segunda aerolínea creada en todo el mundo.

El Aeropuerto Internacional El Dorado es el aeropuerto más grande de toda América Latina y se ubica en el puesto número 33 a nivel mundial. En cuanto al tráfico de transporte, este aeropuerto es el segundo en Latinoamérica y el 45° en el mundo.

Otros aeropuertos de importancia en Colombia son Simón Bolívar (en Santa Marta), Palo Negro (en Bucaramanga), Rafael Núñez (en Cartagena) y Alfonso Bonilla Aragón (en Cali).

Telecomunicaciones en Colombia Las actividades económicas referentes a las telecomunicaciones incluyen la provisión de redes de telefonía fija y móvil, de internet, de radio, de prensa y de televisión. Del mismo modo, las compañías encargadas de la publicidad se incluyen dentro de este grupo.

En cuanto a las empresas del área televisiva, destaca DIRECTV, que proporciona televisión satelital.

Artes: En lo referente a las artes, el gobierno colombiano ha demostrado interés en la exportación de la cultura colombiana (producciones televisivas, música, gastronomía, entre otros). Esto se ha hecho con el objeto de diversificar la economía.

Turismo El turismo es una de las actividades del sector terciario que más se ha visto beneficiada en las últimas décadas. Esto se debe en gran medida a su posición geográfica y a las atracciones turísticas que presenta.

Con respecto a este último punto, Colombia es un país con una gran variedad de paisajes, como lo revela el hecho de que presente cinco regiones geográficas: la región Caribe, la región Pacífico, la región Andina, la región Amazonas y la región Orinoquía. Cada una de ellas representa un atractivo para los distintos tipos de turistas.

Por ejemplo, para los amantes del mar, Colombia presenta cerca de 3.000 kilómetros de costas. Además de esto, tiene el tercer arrecife de coral más grande del mundo.

Con respecto al ecoturismo, Colombia cuenta con 37 parques naturales, que cubren más de 11 millones de hectáreas y son el hábitat del 10% de la flora y la fauna total del mundo.

En cuanto a los elementos culturales e históricos atractivos para los turistas, Colombia tiene diez espacios que son Patrimonio Cultural de acuerdo con la UNESCO.

Recientemente, Bogotá, la capital, se ha transformado en uno de los destinos turísticos más visitados de Colombia. Esto se debe a que se han rehabilitado los museos y otras zonas públicas de esta ciudad.

Salud De acuerdo con el Centro de Estudios Económicos Regionales (CEER), Colombia presenta deficiencias en cuanto a salud se refiere. Los reportes provistos por el CEER muestran que existe disparidad en cuanto a la distribución de los materiales del sector salubre y sanitario.

Cabe destacar que en Colombia, el servicio de salud no solo es ofrecido por el gobierno de manera pública y gratuita, sino que también hay empresas privadas que comercializan estos servicios.

Actividades financieras Este sector está integrado por la banca, los seguros, la bolsa y otros mercados de valores. El sistema financiero colombiano lo conforman un conjunto de instituciones, tanto públicas como privadas, cuya función es captar, administrar, regular y dirigir los recursos financieros que negocian diariamente los agentes económicos: empresas, personas y organismos estatales.

Los principales bancos de Colombia son: Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Davivienda, BBVA Colombia y Banco de Occidente.

Servicios personales / sociales La educación pública y privada que se presta a través de universidades, colegios y escuelas, las peluquerías y demás salones de belleza forman parte también del sector terciario de la economía. También forman parte de este sector los servicios de jardinería, lavandería, choferes, etc.

Se calcula que unos 4,3 millones de colombianos trabajan en este subsector, según el Departamento de Administración Nacional de Estadística, Dane, y aporta un 15% a la economía del país.

Servicios profesionales Este subsector de los servicios se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc.

Este subsector terciario es uno de los que demanda mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Función pública Este subsector involucra las actividades que se prestan al Estado a través del funcionariado público. Comprende las actividades de representación popular (altos funcionarios públicos) y los servicios a la comunidad.

También engloba las áreas de seguridad y defensa que se presta en el ejército, la policía, los bomberos, socorro y protección civil, entre otros. Igualmente, los servicios que se prestan en el poder legislativo municipal, departamental y nacional, el poder judicial (jueces, abogados, registradores, notarios, etc.).

Medios de comunicación Los medios de comunicación también forman parte del sector terciario de la economía colombiana. Los medios tradicionales son la televisión, la radio y la prensa. Sin embargo, cada uno de ellos tiene su versión digital, también existen los portales en internet que ofrecen información y contenidos de entretenimiento.

Por ello, con el ánimo de materializar los principios mencionados anteriormente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por las empresas dedicadas a proveer combustibles fósiles y gasoductos, es decir energía perteneciente al **SECTOR TERCIARIO,** caracterizado por la transformación de materias primas en productos terminados o semielaborados.

ESPACIO EN BLANCO

2.2. GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES/ DANE[5]

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), realizada por el DANE, tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos, pobreza monetaria y características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta, se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo, como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los Departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH, con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se llevó a cabo la recolección de la GEIH marco 2018, en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021, se terminó la recolección en paralelo, y a partir de enero de 2022, la información de mercado laboral, es proporcionada por la GEIH marco 2018. En septiembre de 2022, fueron publicadas las series empalmadas de mercado laboral, basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más.

Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo, y se encuentra disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, así como para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)

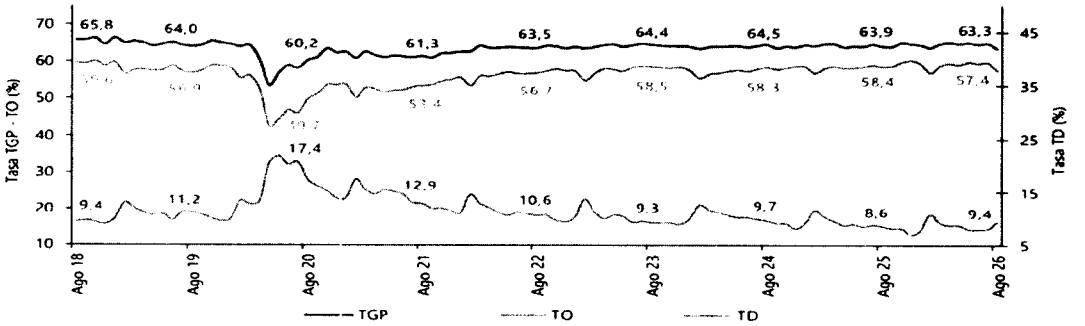

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

[5] Consultado y tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf

2.3.1. TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)

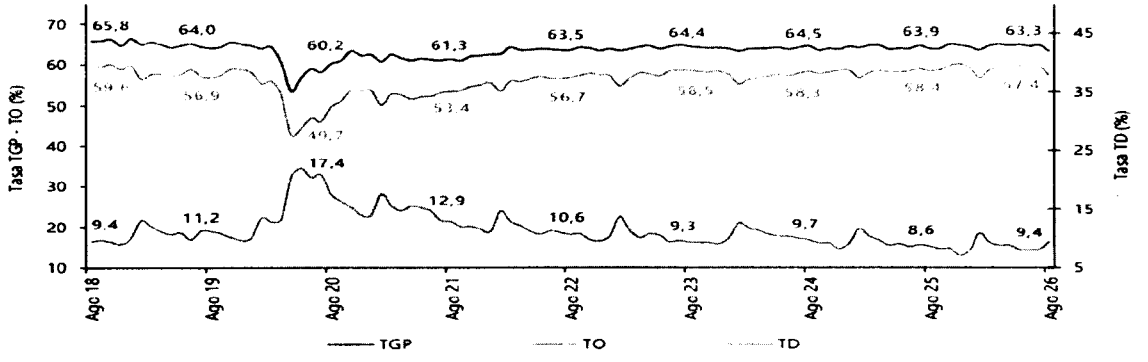

Fuente: DANE, GEIH.

2.3.2. TOTAL, NACIONAL TRIMESTRAL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2018 - 2026)

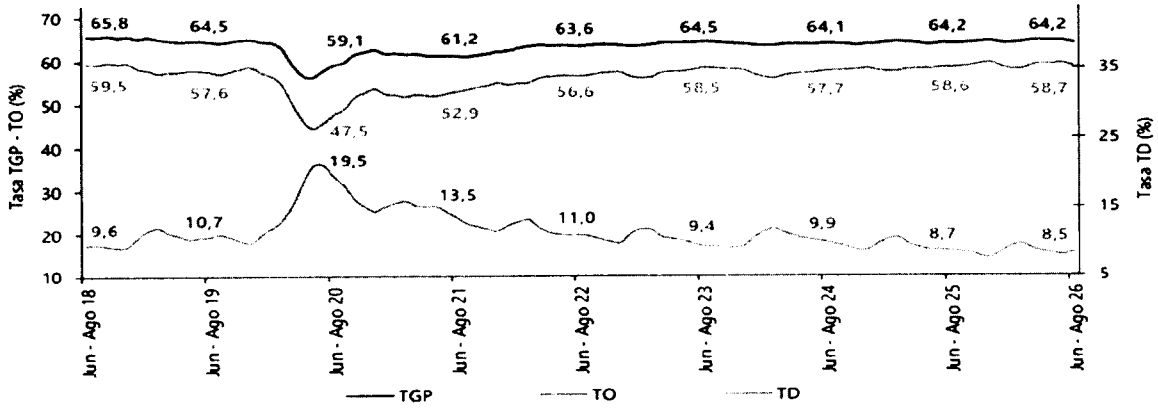

Fuente: DANE, GEIH.

2.3.3. DESOCUPACIÓN TOTAL 13 CIUDADES PRINCIPALES

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%)

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto (2018 - 2026)

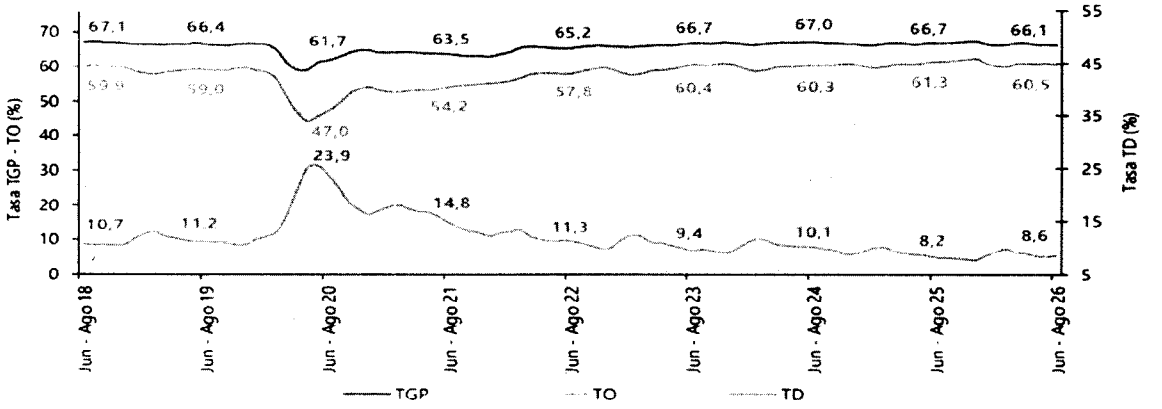

Fuente: DANE. GEIH.

2.3.4. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	**774**	**657**	**2,8**	**-118**	**-0,5**
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	**544**	**541**	**2,3**	**-3**	**0,0**
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	**10.570**	**10.645**	**44,9**	**75**	**0,3**
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

Fuente: DANE, GEIH.

2.3.5. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO:

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026

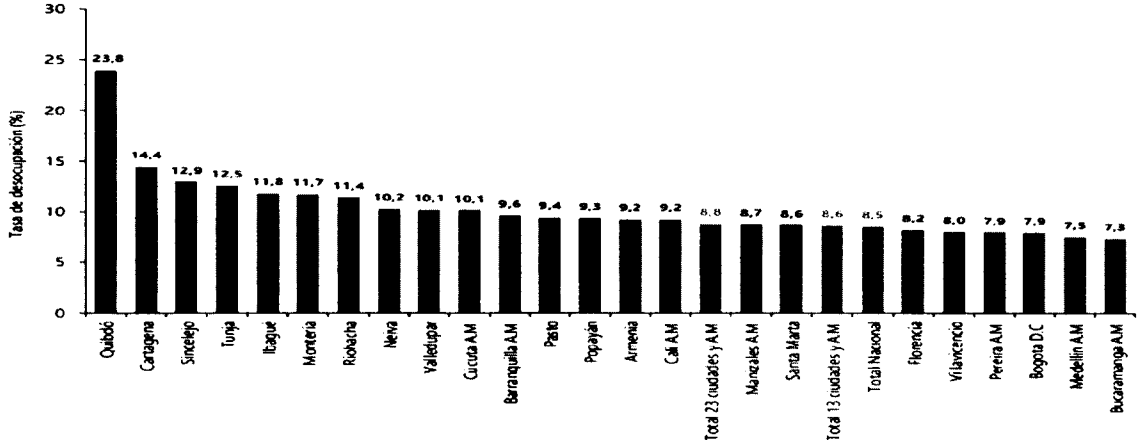

2.3.7. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	[illegible]	Distribución % 2026	[illegible]	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	**2.097**	**1.995**	**8,4**	**-102**	**-0,4**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	**360**	**329**	**1,4**	**-31**	**-0,1**
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	**1.862**	**1.845**	**7,8**	**-17**	**-0,1**
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	**573**	**571**	**2,4**	**-1**	**0,0**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	**1.837**	**1.885**	**8,0**	**48**	**0,2**
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	**3.027**	**3.123**	**13,2**	**96**	**0,4**
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

2.3.6. PERSONAL OCUPADO POR CATEGORÍA DE CONTRATACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU-REV. 4 A.C. Varia anual Julio de 2026 / Julio de 2025

El personal ocupado por el comercio minorista en julio de 2026 aumentó 1,0% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,1% del personal permanente, y de 2,1% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,2% del personal temporal directo, y la variación negativa de 8,0% del personal temporal contratado a través de empresas. (Tabla 6)

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Julio (2026/2025)[P]

	Julio 2026 / julio 2025	
Categorías de contratación y actividades económicas	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio y vehículos	1,0	1,0
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	1,0	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,1	2,2
Personal temporal directo	-3,2	-0,6
Personal temporal contratado a través de empresas	-8,0	-0,7
Personal Aprendices	2,1	0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	1,1	0,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,6	0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	6,7	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	7,6	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	2,4	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,1	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-1,0	-0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos, artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-0,1	-0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-1,5	-0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-4,3	-0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-1,4	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados	-1,2	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-4,5	-0,4

Fuente: DANE – EMC.

Fuente: file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/bol-EMC-jul2026.pdf

3. ASPECTOS REGULATORIOS

De conformidad con el Manual de Contratación de ProviQuindío, la contratación debe estar precedida de una adecuada planeación y de la verificación de la necesidad institucional que se pretende satisfacer, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad.

En ese sentido, el contrato de prestación de servicios se justifica en la necesidad de contar con servicios profesionales, especializados o de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades requeridas por la entidad, cuando estas no pueden ser atendidas de manera suficiente con el personal de planta o demandan conocimientos técnicos específicos.

La celebración del contrato contribuye al cumplimiento de los fines institucionales y del objeto misional de la entidad, asegurando la correcta ejecución de las actividades programadas y la satisfacción de las necesidades del servicio.

De conformidad con el principio de planeación consagrado en el Manual de Contratación de ProviQuindío y lo dispuesto en los artículos 8 y 9 referentes a las etapas de los procesos contractuales y la etapa precontractual, la entidad efectuó la verificación de la necesidad del servicio requerido, así como el análisis técnico, administrativo, jurídico y de conveniencia que sustenta la contratación.

En desarrollo de dicha planeación se determinó que las actividades objeto del contrato de prestación de servicios resultan necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales y el adecuado desarrollo de la gestión de la entidad, razón por la cual se hace procedente adelantar el proceso contractual correspondiente, garantizando el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de los principios que rigen la actividad contractual.

Definición del contrato de prestación de servicios

El contrato de prestación de servicios es un acuerdo de voluntades mediante el cual una persona natural o jurídica se obliga a ejecutar una actividad, labor o servicio en favor de otra, a cambio de una contraprestación económica, actuando con autonomía técnica y administrativa en el desarrollo de las obligaciones asumidas. Su finalidad consiste en satisfacer una necesidad específica mediante la realización de actividades profesionales, técnicas, especializadas o de apoyo, sin que ello implique una relación de subordinación propia de un vínculo laboral.

Fundamento normativo

El contrato de prestación de servicios encuentra sustento en el principio de autonomía de la voluntad privada y en las disposiciones generales sobre los contratos contenidas en el Código Civil. En este sentido, el artículo 1495 del Código Civil define el contrato o convención como el acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Asimismo, el artículo 1602 establece que todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Elementos básicos del contrato de prestación de servicios

1. Consentimiento: Acuerdo libre y voluntario de las partes respecto de las condiciones del negocio jurídico (arts. 1502 y 1508 del Código Civil).
2. Capacidad: Aptitud legal de las partes para obligarse válidamente (art. 1502 del Código Civil).
3. Objeto lícito: Actividades o servicios determinados o determinables que constituyen la prestación a cargo del contratista (arts. 1502 y 1517 del Código Civil).
4. Causa lícita: Finalidad legítima que motiva la celebración del contrato (arts. 1502 y 1524 del Código Civil).
5. Remuneración u honorarios: Contraprestación económica acordada por la ejecución de los servicios.
6. Autonomía e independencia: Facultad del prestador para ejecutar las actividades contratadas bajo su propio criterio técnico y organizacional, sin subordinación.
7. Plazo de ejecución: Término durante el cual se desarrollarán las actividades pactadas.
8. Obligaciones de las partes: Compromisos y responsabilidades orientados al cumplimiento del objeto contractual y a la satisfacción de la necesidad que dio origen al contrato.

Sustento normativo.

- **Artículo 1495 del Código Civil.** *"Contrato o convención, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas."*

- **Decreto 2353 de 2.015.** "Unifica y actualiza las reglas de afiliación al sistema de salud. Además, crea el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y define los instrumentos para garantizar la continuidad de la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud".

- **Artículo 3 Decreto 510 de 2.003.** ***Artículo 3°.*** *La base de cotización del Sistema General de Pensiones será como mínimo en todos los casos de un salario mínimo legal mensual vigente, y máximo de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes, límite que le es aplicable al Sistema de Seguridad Social en Salud, sobre las cotizaciones cuyo pago debe efectuarse a partir del mes de marzo.*

  La base de cotización para el Sistema General de Pensiones, deberá ser la misma que la base de la cotización del Sistema General de Seguridad Social en Salud, salvo que el afiliado cotice para el Sistema General de Pensiones sobre una base inferior a la mínima establecida para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El contrato de prestación de servicios en nuestra legislación, forma parte de una amplia variedad de contratos, en el cual a criterio de los interesados y con base en las disposiciones legales existentes, se acordarán aspectos como: objeto, honorarios por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que exista una relación de carácter laboral; por lo tanto, no le son aplicables las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo en materia de reconocimiento y pago de la liquidación de prestaciones sociales, como sucede en los casos de la terminación de un contrato de trabajo.

3.1. SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2.026[6]

Atendiendo lo dispuesto por el Decreto Nacional No. 1469 del 29 de diciembre de 2025, El monto del **Salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026 es fijado en la suma de Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cinco Pesos M/cte. ($1.750.905), y un auxilio de transporte en la Suma de Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Noventa y Cinco Pesos M/cte. ($249.095),** tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año; con la TRM del 31 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia, **equivale a** 466,03 dólares **estadounidenses (**532,33 dólares **si se incluye el subsidio de transporte).**

Para construir esta cifra, el Presidente de la República, explicó que se echó mano de la inflación, la productividad y un elemento adicional: el salario mínimo vital que, según lo orientado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), es aquel que permite un real acceso a la canasta básica familiar.

Para un hogar de cuatro integrantes, este debe ser de COP 3 millones en 2025. Para 2026, el Gobierno consideró que COP 2.000.000 acerca a los trabajadores a este beneficio, entendiendo que, en promedio, en cada hogar hay 1,5 trabajadores.

La ley 278 de 1996 establece que el incremento del salario mínimo debe acordarse entre empleadores, trabajadores y Gobierno. Esto se hace a instancias de la Comisión de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.

Este valor se decretó por la Presidencia de la República, luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participaron representantes de los sindicatos (centrales obreras), representantes de los principales gremios, representantes de los pensionados y el Gobierno Nacional, bajo el Liderazgo del Ministerio del Trabajo, en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia, Artículo 56.

A nivel Macroeconómico, las cifras muestran un panorama mixto: crecimiento moderado, pero acompañado de presiones inflacionarias, un mercado laboral aún frágil y desequilibrios fiscales que siguen pesando sobre el desempeño económico del país.

Según 'The Economist', Colombia registró un crecimiento del PIB del 3,4% anual en el tercer trimestre de 2025. Aunque este dato es positivo, se ubica en una zona intermedia cuando se compara con economías emergentes similares. Está por encima de México (-0,1%) y Chile (1,6%), pero por debajo de Perú (3,4%), India (8,2%) o Indonesia (5,0%).

Para todo 2025, la proyección de crecimiento se sitúa alrededor del 2,5%, una cifra que refleja una recuperación gradual, aunque todavía limitada por la debilidad de la inversión y el consumo interno.

En materia de precios, Colombia continúa enfrentando presiones significativas.

---

[6] Consultado y extractado de: https://forbes.co/2025/12/29/economia-y-finanzas/cuanto-es-el-salario-minimo-para-2026-en-colombia

'The Economist' reporta una inflación anual del 5,3% en noviembre de 2025, con una proyección cercana al 5% para el cierre del año.

Este nivel es alto frente a economías desarrolladas y también supera a varios países de la región, como Perú (1,4%) y Chile (3,4%). Aunque la inflación ha cedido frente a los picos de años anteriores, sigue afectando el poder adquisitivo de los hogares y condiciona las decisiones de política monetaria.

El mercado laboral continúa siendo uno de los puntos más débiles.

De acuerdo con los datos recopilados por 'The Economist', Colombia registra una tasa de desempleo del 8,2%, una de las más altas entre los países analizados.

El aumento del salario mínimo mensual legal para la vigencia 2026, es del 23% frente al Millón Cuatrocientos Veinte Tres Mil Quinientos Pesos M/cte. ($1'423.500) del salario mínimo en 2025 (+$327.405 pesos); éste comenzó a regir a partir del 1º de enero de 2026, junto con el incremento del 24.54% en el subsidio de transporte (+$49.080 pesos), para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales legales. En total, el incremento que percibieron los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de $376.485 pesos m/cte.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2025 se estima en 5,30%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar el Servicio de Exámenes Médicos en el Departamento del Quindío a la Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta, son:

- Proenso SAS
- Laboratorio Diagnostico Vital S.A.S
- Gestion y Manejo en Salud S.A.S.
- VAL-Salud SAS
- Proteger IPS Armenia
- Centro Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo SAS / CEINSSA SAS
- Vip Salud Ocupacional Exámenes Médicos
- Examinar CRC
- Salud Ocupacional Apodaca
- Consultorio de Salud Ocupacional Ariel Granados

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Oferta para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2026, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 85122201** Valoración del estado de salud individual y **93141808** Servicios de seguridad o salud ocupacional, bajo las modalidades de contratación directa y

régimen especial cuyas cuantías se encuentran entre $0 y $420.000.000, encontrando la siguiente información a nivel nacional, así:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$185,05 mil M	1236	1890

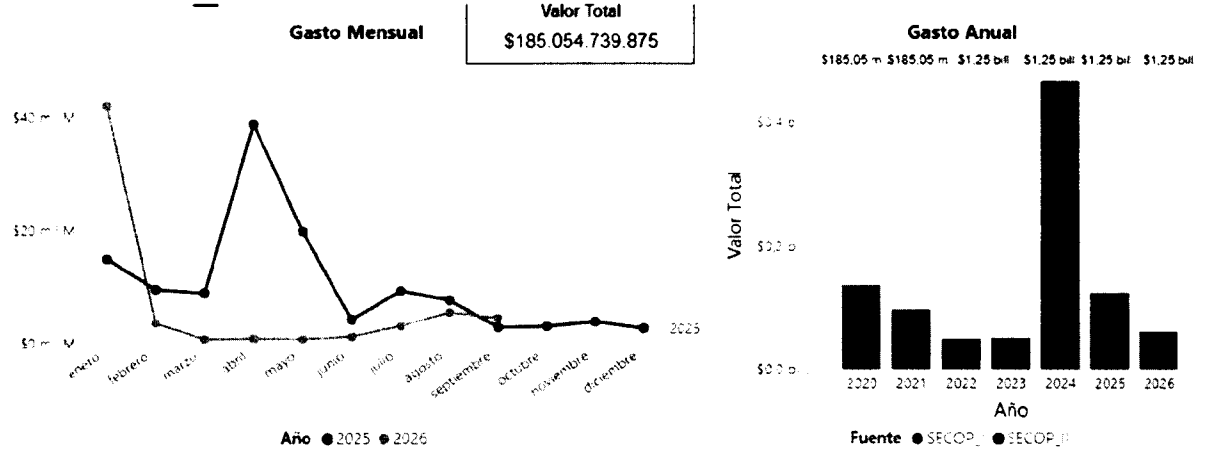

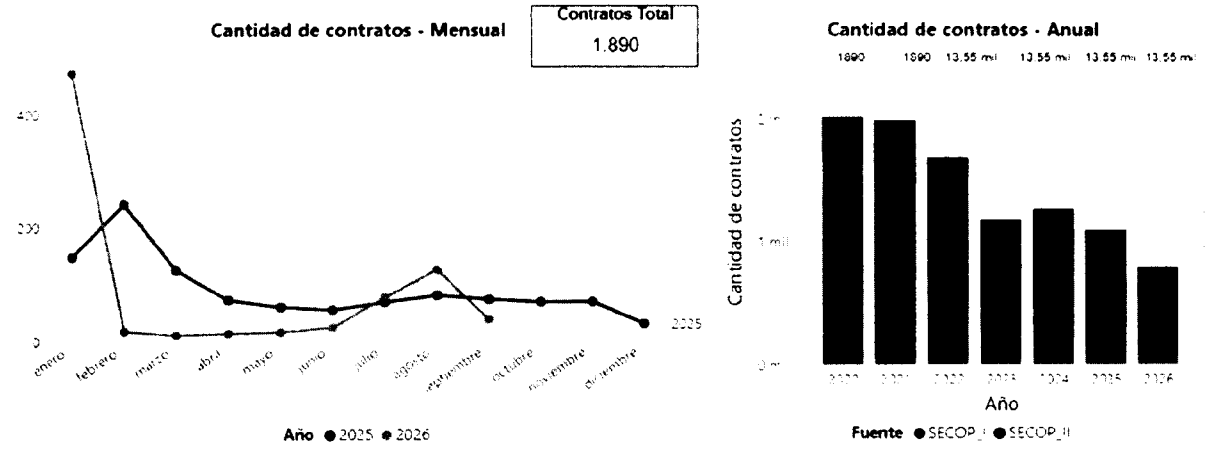

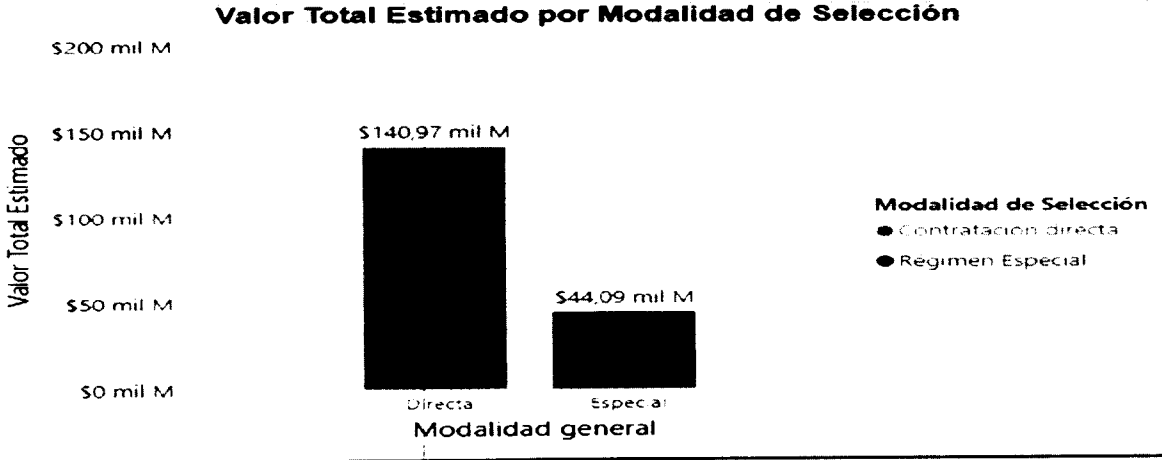

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

ANÁLISIS

Revisando las estadísticas de la oferta de servicios personales bajo el código establecido durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2025 y el 30 de Septiembre de 2026, bajo las modalidades de Contratación Directa y Régimen Especial, para un rango de Contraprestación entre $0 y $420.000.000, se evidencia que existe un potencial de 1236 Proveedores disponibles para contratar servicios con las Empresas Regidas por el Régimen Especial, suscribiéndose 1980 Contratos para un total de recursos comprometidos por valor de $185,05 Mil Millones de Pesos, lo que representa que la mano de obra calificada y no calificada cumple con los requerimientos exigidos por la E.I.C.E. en cuanto a la prestación de servicios personales.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA (COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO)

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, a continuación, se realizó la búsqueda de contratos algunos relacionados con el proceso de contratación, tal y como se encuentra publicado en el SECOP II, como histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo,

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Oferta para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 al 09 de Agosto de 2026, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 85122201** Valoración del estado de salud individual y **93141808** Servicios de seguridad o salud ocupacional, bajo las modalidades de contratación directa y régimen especial cuyas cuantías se encuentran entre $0 y $420.000.000, encontrando la siguiente información a nivel nacional, así:

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$178,44 mil M	1779	No identificado

Valor Total
$ 178.441.388.737

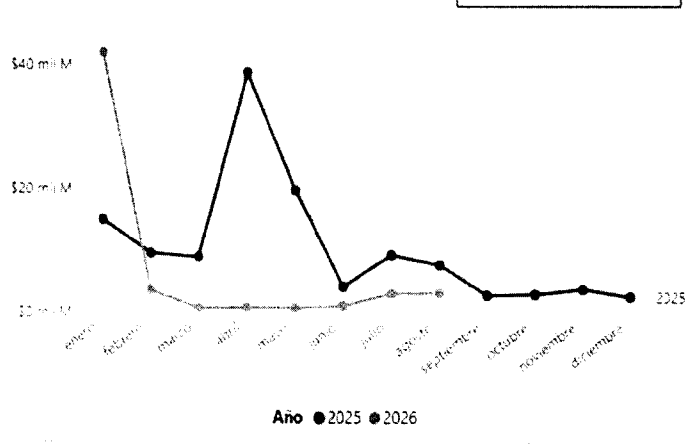

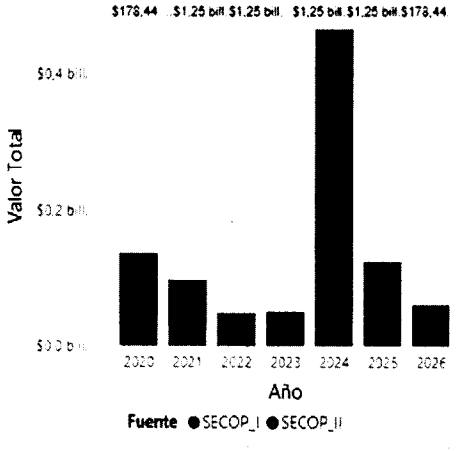

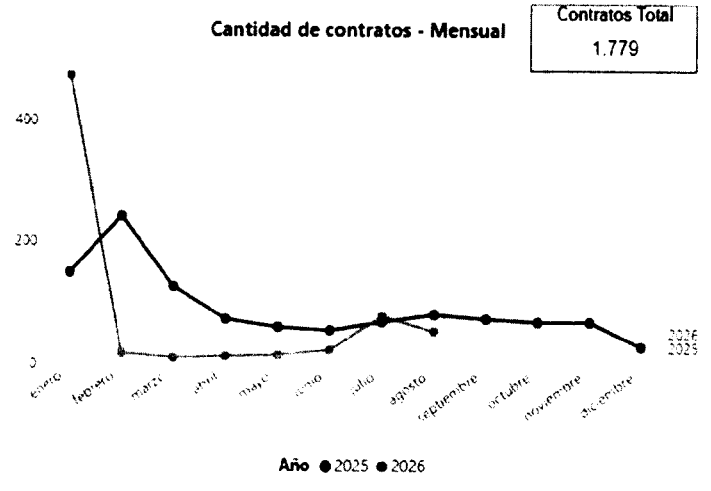

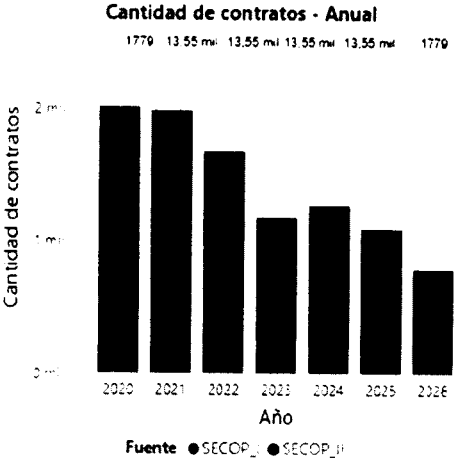

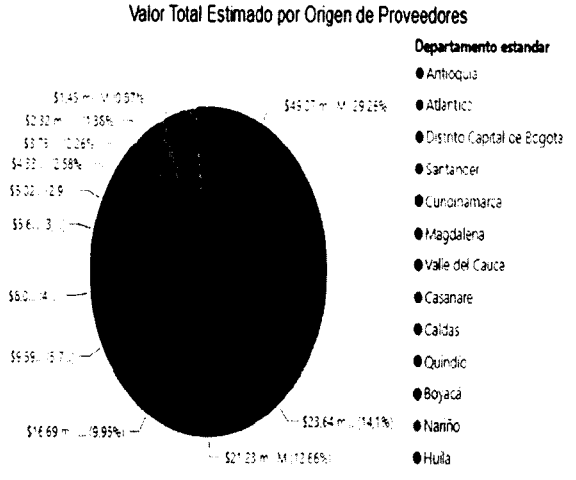

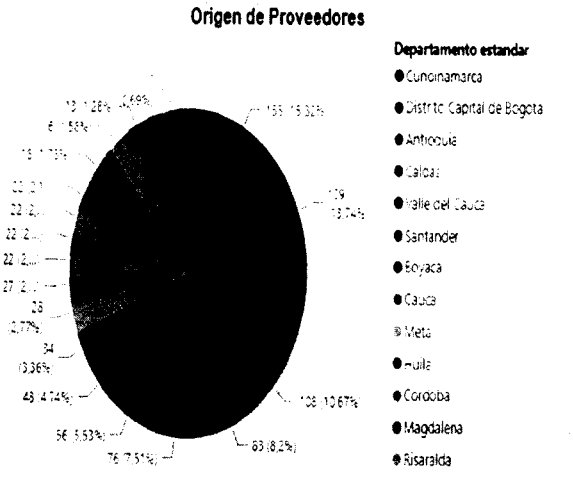

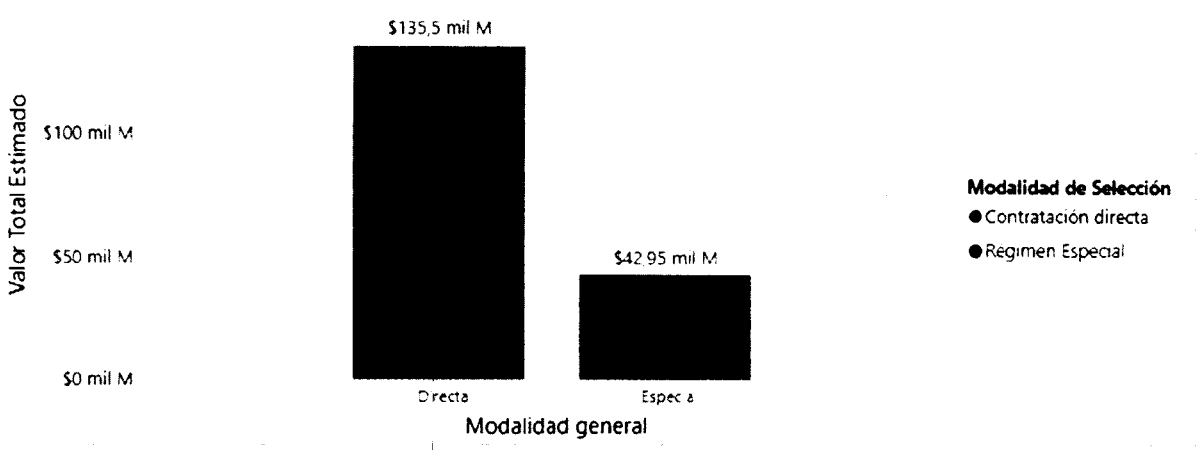

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

ANÁLISIS

En atención a que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, pertenecen al Régimen Especial de Contratación, por tanto cuentan con la Autonomía Administrativa, Financiera, Jurídica y Presupuestal para la contratación de servicios de realización de Exámenes Médicos Ocupacionales, revisando las cifras de demanda de servicios personales bajo el código establecido durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 09 de Agosto 2026 para un rango de Contraprestación entre $0 y $420.000.000, se evidencia para , se celebraron alrededor de 1770 contratos en el País por parte de las E.I.C.E. en Colombia, concentrándose una mayor demanda en la Región Andina, con un gasto aproximado a los $178,44 Mil Millones de Pesos M/cte.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los servicios que requiere contratar la **Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA**, deben contar con las siguientes características técnicas y/o especificaciones mínimas, y cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial del servicio a prestarse, no exime al contratista de su entrega, prestación o instalación.

A continuación, se enuncia la descripción las condiciones técnicas exigidas por la entidad y que se requieren:

ITEM	TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD
1	Examen Médico Ocupacional de ingreso, periódico y retiro con énfasis osteomuscular y optometría.	1

NOTA 1: El posible contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada uno de los servicios anteriormente relacionados, por consiguiente, no se aceptarán ofertas parciales.

NOTA 2: Las cantidades a solicitar dependen de las necesidades de la Administración Departamental las cuales se acordarán en conjunto con el supervisor del contrato durante la ejecución, dependiendo del valor unitario, hasta agotar las disponibilidades presupuestales.

NOTA 3: ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO: En el evento en que el Departamento del Quindío, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de servicios no previstos en el contrato y sean necesarios, se aplicará el siguiente procedimiento:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio solicitado detallando: examen, características, cantidad, valor unitario. El Departamento del Quindío solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor

promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo instrumento.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. COTIZACIONES:

Por tratarse de un proceso con la particularidad de monto agotable, debido a que en el mismo se incluyen los bienes y servicios para el adecuado mantenimiento del parque automotor de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, se procedió a verificar los precios unitarios de los servicios, así mismo, de acuerdo a los establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente y lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8, los precios históricos de la contratación realizada por la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, respecto de la adquisición de la prestación de servicios Exámenes Médicos Ocupacionales.
Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, para el Servicio Exámenes Médicos, se solicitó cotizaciones a dos empresas que podrían cumplir con el objeto a contratar.

GEMA Gestión y Manejo en Salud / Nit 901.003.563-7 / Dirección: Calle 13N No. 13-57 Barrio La Castellana Armenia, Quindío / Teléfono: (606) 7362277 – 311 680 33 53.

VAL-SALUD S.A.S. IPS / Nit. 900.068.014-5 / Dirección: Calle 4N 13-66 en Armenia, Quindío / Teléfono: 315 411 3480

CEINSSA – Centro Integral en Seguridad y Salud en el Trabajo/ Nit. 901.560.462-1/ Dirección: Carrera 13 No. 17-22 / Cel: 311 262 96 15 – 314 653 50 10

SERVICIO O ITEM	COTIZACIÓN No. 001	COTIZACIÓN No. 002	COTIZACIÓN No. 003
Examen Médico Ocupacional de ingreso, periódico y retiro con énfasis osteomuscular y optometría.	$30.000	$28.000	$65.000

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los Estudios del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad Territorial, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas con establecimiento de comercio que las han expedido.

7.2. VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO:

Por tratarse de un proceso con la particularidad de monto agotable, debido a que en el mismo se incluyen los bienes y servicios para el adecuado mantenimiento del parque automotor de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, se procedió a verificar los precios unitarios de los servicios y/o repuestos, así mismo, de acuerdo a los establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente y lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8, los precios históricos de la contratación realizada por la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, de la adquisición de la prestación de servicios Exámenes Médicos Ocupacionales, el valor del estudio de mercado realizado, fueron los siguientes:

Así pues, se informa que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000), IVA incluido**, dado que se tratará de un contrato de Exámenes Médicos Ocupacionales, el cual se ejecutará hasta el monto agotable sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores unitarios de uno de los ítems descritos, que en el momento puede llegar a requerir la entidad, lo que no significa que los ítems cotizados requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá en gran parte de la necesidad de la Entidad.

8. ESTUDIO DE LA OFERTA:

En el marco de la etapa de planeación contractual, la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA adelantó un estudio de mercado orientado a identificar las condiciones económicas y técnicas para la contratación del servicio de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, con énfasis osteomuscular y optometría, requerido para atender las necesidades institucionales.

Para tal efecto, se solicitaron cotizaciones a GEMA Gestión y Manejo en Salud, VAL-SALUD S.A.S. IPS y CEINSSA – Centro Integral en Seguridad y Salud en el Trabajo, obteniéndose propuestas económicas por valor unitario de TREINTA MIL PESOS M/CTE ($30.000), VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($28.000) y SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($65.000), respectivamente.

Una vez recibidas las cotizaciones, la entidad adelantó las gestiones correspondientes para solicitar a las empresas consultadas la documentación requerida para continuar con el trámite contractual, con el propósito de verificar las condiciones necesarias para la eventual celebración del contrato.

Como resultado de dichas actuaciones, se estableció que CEINSSA – Centro Integral en Seguridad y Salud en el Trabajo fue la única empresa que allegó la documentación solicitada, circunstancia que quedó sujeta a la correspondiente verificación por parte de la entidad y que constituye un antecedente relevante para el análisis de viabilidad de la contratación.

En consecuencia, la evaluación de la propuesta no se circunscribe exclusivamente al valor económico cotizado, sino que contempla también la verificación de la documentación requerida, la idoneidad del proveedor, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y la viabilidad de adelantar el trámite contractual con fundamento en los soportes efectivamente aportados.

Lo anterior, sin que la ausencia de documentación por parte de los demás cotizantes se interprete, por sí sola, como prueba de falta de idoneidad o como fundamento suficiente para descartar automáticamente sus propuestas, sino como una circunstancia objetiva que debe quedar acreditada en el expediente y valorarse conforme a las reglas aplicables al proceso.

En relación con el componente económico, se precisa que la propuesta presentada por CEINSSA – Centro Integral en Seguridad y Salud en el Trabajo registra un valor unitario de SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($65.000), superior a los valores cotizados por las otras dos empresas consultadas, correspondientes a VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($28.000) y TREINTA MIL PESOS M/CTE ($30.000), respectivamente.

Esta circunstancia fue identificada dentro del análisis comparativo de las cotizaciones y se considera un aspecto relevante para la evaluación de la conveniencia económica de la contratación.

Por consiguiente, la selección no se fundamenta en que CEINSSA haya presentado el menor precio, sino en la valoración integral de los antecedentes del proceso, su respuesta al requerimiento documental y la verificación de las condiciones exigibles para la contratación, siempre que el análisis económico permita justificar objetivamente la conveniencia de la oferta.

De igual manera, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido por PROYECTA asciende hasta la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000), IVA incluido, y que la ejecución se proyecta bajo la modalidad de monto agotable, la entidad deberá verificar que el valor unitario ofertado resulte compatible con los recursos disponibles y que las cantidades de servicios efectivamente requeridas se ajusten al presupuesto aprobado, sin excederlo.

CEINSSA – Centro Integral en Seguridad y Salud en el Trabajo, inicia actividades en Enero de 2022, en la ciudad de Armenia, Quindío; Constituida bajo documento privado del 14 de Enero de 2022 y matriculada en la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío bajo el No. 257893 del Libro IX del Registro Mercantil del 31 de Enero de 2022.

La empresa Centro Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo S.A.S. (CEINSSA) es una entidad del sector salud orientada a la prestación de servicios médicos, especialmente aquellos relacionados con la medicina laboral y la salud ocupacional. Su actividad está enfocada en evaluar y hacer seguimiento a las condiciones de salud de los trabajadores, apoyando a las empresas en la prevención de riesgos laborales y en la promoción de ambientes de trabajo seguros y saludables.

Principales servicios que presta, según la información institucional publicada por la empresa, sus servicios incluyen:

- Exámenes médicos ocupacionales de ingreso: evalúan el estado de salud del trabajador antes de iniciar sus labores.
- Exámenes médicos periódicos: permiten hacer seguimiento a la salud de los trabajadores durante su vinculación laboral.
- Exámenes médicos de retiro: valoran las condiciones de salud al finalizar la relación laboral.
- Evaluaciones médicas para reintegros laborales y posincapacidad: apoyan la valoración del trabajador cuando regresa a sus funciones después de una ausencia médica.
- Exámenes médicos laborales específicos: orientados a evaluar condiciones de salud relacionadas con las funciones y los factores de riesgo del puesto de trabajo.
- Servicios de apoyo diagnóstico: la plataforma institucional también anuncia servicios como visiometría de tamizaje y optometría.

La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, tiene registrados los siguientes códigos de Actividad Económica:

Código	Actividad
8621	Actividades de la práctica médica, sin internación.
8691	Actividades de apoyo diagnóstico.

Cumpliendo así con los requerimientos técnicos y jurídicos exigidos para el desarrollo del objeto contractual en estudio, en igual sentido al revisar los precios unitarios se evidencia que tiene los menores costos para los servicios cotizados, lo que representa para la Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta economía en los servicios objeto del presente documento, además de la calidad del servicio en pro de la salud ocupacional de los funcionarios adscritos a la planta de personal de la entidad.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La clasificación de las incidencias que hacen parte del servicio de asistencia técnica son las siguientes: **ALTA**, severidad 1. El servicio completo está afectado y no opera por un error de desarrollo o fabricación. **MEDIA**, severidad 2. El servicio opera, pero está afectado de forma parcial por un error de desarrollo o fabricación de la licencia. **BAJA**, severidad 3. Es una condición de error detectado de forma intermitente pero no que no afecta el servicio.

Para el caso de la atención de incidentes se han establecido unos tiempos máximos de atención de los mismos, con el fin de que estos sean atendidos adecuadamente de acuerdo a su criticidad e impacto. **Baja**, 4 horas. **Media**, 1 hora. **Alta**, 15 minutos.

La clasificación de las incidencias que hacen parte del servicio de asistencia técnica son las siguientes: **ALTA**, severidad 1. El servicio completo está afectado y no opera por un error de desarrollo o fabricación. **MEDIA**, severidad 2. El servicio opera, pero está afectado de forma parcial por un error de desarrollo o fabricación de la licencia. **BAJA**, severidad 3. Es una condición de error detectado de forma intermitente pero no que no afecta el servicio.

Para el caso de la atención de incidentes se han establecido unos tiempos máximos de atención de los mismos, con el fin de que estos sean atendidos adecuadamente de acuerdo a su criticidad e impacto. **Baja**, 4 horas. **Media**, 1 hora. **Alta**, 15 minutos.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO:

En atención al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, no existe obligatoriedad en la constitución de garantías; la justificación para exigirlas o no, será supeditada a lo previsto en los estudios y documentos previos, para el presente caso, no será requerida.

En igual sentido, teniendo en cuenta la clase de acuerdo contractual a suscribirse, no se vislumbra que la entidad podría eventualmente estar expuesta al incumplimiento del contrato, toda vez que está supeditado el pago a la entrega y recibido a satisfacción del suministro y/o servicio y aprobación por parte del funcionario que ejerza el control y vigilancia del contrato.

Por tanto la Entidad no exigirá póliza con fundamento en lo anteriormente descrito y lo dispuesto en el parágrafo del artículo 46 del Manual de contratación de la Empresa, el cual preceptúa: No se considerarán obligatorias las garantías en los contratos cuya forma de escogencia haya sido la Invitación Privada o la Invitación Directa; sin embargo la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, al disponer la realización de los análisis previos establecerá la necesidad de exigir o no tales garantías; y, la cobertura de las mismas.

11. INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

La Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, ha expedido: El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. En dicho Manual, se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales, y recomienda que en cada proceso contractual la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial, ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del año 2015.

Ahora bien, sobre la aplicación de los acuerdos comerciales a la modalidad de selección empleada para adelantar el presente procesos de selección, los propios tratados la han excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP, por lo tanto, al presente contrato no le es aplicable Acuerdo Comercial alguno.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

En cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 (Convocatorias limitadas a MiPymes – Normas reglamentarias – Mínima cuantía) los presentes estudios no incluyen los numerales 2.2.1.2.4.2.16 ***(Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional),*** *2.2.1.2.4.2.17* ***(Factores de desempate y acreditación), y 2.2.1.2.4.2.18. (Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas),*** *puesto que estos son dirigidos a un proceso competitivo, y el presente Estudio corresponde a una Contratación Directa.*

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General
Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA

Proyectó y Elaboró Aspectos Económicos: Jorge Andrés Montoya Gómez, Profesional Contratista
Revisó: Jennifer Gil Sánchez, Profesional Gestión Jurídica y Contratación